

0636

C O P I A

TELEFONOS:

Personería Jurídica
Por Resolución Ministerial
No. 2.467 de Julio 31
de 1.959

CLUB SABALETAS
Caza, Tiro y Pesca
Buenaventura

Presidencia --- 2774
Secretaría --- 2526
Aparatado Aéreo- 666
Telégrafo "Clusabal"

Buenaventura, Enero 24 de 1.962

OF. NR. 336

Señor Doctor

CARLOS LEHMANN V.
Biólogo de Vida Silvestre
Secretaría de Agricultura Deptal
C a l i .-

Muy apreciado Doctor:

a nuestro poder ha llegado copia de la carta que con fecha 2 de los corrientes dirigieron a Ud, el Inspector Departamental de Recursos Naturales y el Inspector Municipal de Bosques, de la Zona de Buenaventura, por medio de la cual llevan a su conocimiento varios problemas que se vienen contemplando en esta costa del Pacífico, en lo que hace relación con la pesca, por parte de las Entidades que explotan este ramo en escala comercial.-

Con toda prudencia y detenimiento hemos leído tal comunicación y no encontramos en ella nada que objetar, pues en todas sus partes se ajusta a la realidad de los hechos y por esto mismo en nuestro carácter de Entidad Deportiva y que por ende somos los más llamados a velar por los recursos naturales, principalmente los ictiológicos, no tenemos más que coadyuvar lo allí tratado y estamos dispuestos a colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance para que se subsane tan fastidiosa anomalía.

Nuestro socios comúnmente se hacen a la mar en busca de la Pesca Deportiva y han comprobado con gran desagrado, que en verdad las na-
ves de las Empresas Pesqueras se internen en las bocanas de los ríos, sitios
estos donde las especies han ido desapareciendo paulatinamente, hasta el punto,
en que hoy, y no creemos exagerar, han llegado a su punto final. Creemos que no
escapa a sus amplios conocimientos sociales, que nuestras costas y principalmente
las bocanas de los ríos están habitadas por nativos de la región que su único sus-
tento depende de la Pesca, que en ningún caso es comercial, y justamente se han
ubicado allí por carecer de las embarcaciones que les ofrezcan seguridad en alta
mar durante un tiempo prudencial, pero con este procedimiento de los PESCADORES
COMERCIALES, los han obligado a emplear otros medios de pesca rápida y efectiva
(DINAMITA)

Como este procedimiento es inaceptable en cualesquiera de los casos y por grave que sea, las autoridades correspondientes deberán buscar una solución a estos tropiezos, en beneficio para los unos y los otros, esto es, que por favorecer la Industria Pesquera, no se perjudiquen los menos favorecidos, ni se lesione el fomento de la Pesca como sano recreamiento, y viceversa, o sea que tampoco se perjudique la economía del País al obstaculizar la industrialización de las especies marinas, o minar las reservas por sistema como el comentado atrás.-

Queremos con la presente destacar también la abnegación y alto sentido de responsabilidad de los funcionarios citados al principio, Sres. JOSE I. ORDONEZ y MOISES CAICEDO R., en el cumplimiento de las obligaciones en sus cargos de Inspectores, ya que estamos convencidos de que si contamos hoy con verdaderos defensores de la fauna marina y silvestre exigiendo, sin distinción de ninguna clase, el fiel cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia hasta el más mínimo detalle, que entre otros podemos citar el control de Restaurantes, licencias, tamaños y calidades de las especies cobradas, procedimiento de caza ó pesca etc., etc., que antes no operaba. Ojalá las demás regiones del País contarán con elementos tan preocupados por sus obligaciones, y otra sería la suerte de nuestras Reservas Naturales.-

En espera que la presente sea tenida en cuenta por Ud. como una colaboración nuestra con el Gobierno Nacional para reprimir la rápida extinción de nuestra fauna, nos suscribimos con toda atención,

Fdo. ROGELIO ARANGO VILLEGAS
Vice-Presidente.

cc: Sr. Henry Ramos Cali
cc: Sr. Srio. de Agric. Deptal. Cali
cc: Archivo
RAV/gfg.